

Acuerdo, nombrando Guarda ambulante del departamento de Chinandega.

EL GOBIERNO :

En consideracion á que el señor don Guillermo Bonilla, nombrado Guarda ambulante para el departamento de Chinandega, no se ha presentado hasta la fecha á ocupar su destino, en uso de sus facultades.

ACUERDA :

1º Nómbrase Guarda ambulante en lugar del expresado Bonilla, al señor don Rafael Santamaría, con el sueldo de lei.

2º Comuníquese—Managua, 28 de enero de 1870
—Guzman.

